

CURIOSA PROTESTA DEL MAESTRO JUAN DE RUS PUERTA CONTRA EL OBISPO DE JAÉN EN 1624

Por Manuel López Molina
Doctor en Geografía e Historia

*A mi buen amigo Francisco Juan Martínez
Rojas, que tanto sabe de estos temas.*

RESUMEN

Este artículo trata de las diferencias formales y conceptuales del Prior de la iglesia de Bailén y el Obispo de Jaén surgidas en noviembre de 1624 a causa de las Constituciones Sinodales que estaban redactando entonces.

Summary

This report about the formal and conceptual differences emerged between Bailen Church Prior and Jaén Bishop in November 1624 because of the synod constitutions that more been written of that moment.

DESDE el punto de vista eclesiástico, uno de los hechos más importantes que se produjo en la ciudad de Jaén en la centuria de 1600 a 1700 fue la convocatoria de un Sínodo Diocesano en noviembre de 1624 por orden del entonces Obispo de la capital del Santo Reino don Baltasar de Moscoso y Sandoval.

De los frutos obtenidos en esta reunión no cabe duda alguna que el que más huella e influencia iba a tener en la vida y gobierno de la iglesia en el Reino de Jaén en el transcurso de este siglo fue la redacción de las *Constituciones Sinodales del Obispado de Jaén de 1624*, redacción que, por las re-

formas que introdujo, no estuvo exenta de ciertas tensiones y enfrentamientos dialécticos entre algunos de los clérigos asistentes mejor preparados culturalmente, casos por ejemplo del Maestro Joan de Gámez, Beneficiado de la iglesia de Santa María de la Villa de Arjona, o del Maestro *Juan de Rus Puerta*, Prior de la iglesia parroquial de la Villa de Bailén, y el señor Obispo de Jaén, según hemos podido constatar documentalmente en algunos de los protocolos notariales de los Escribanos públicos giennenses de la época.

En este artículo, gracias a un testimonio inserto en el protocolo del Escribano Lorenzo Sotomayor, vamos a mostrar el contenido de la protesta que hizo el Maestro Juan de Rus Puerta contra el señor Obispo de Jaén por no estar de acuerdo con las formas y el fondo utilizados por su Eminencia en algunas de las sesiones del citado Sínodo Diocesano de 1624.

El documento en cuestión, en sus párrafos más significativos, dice lo siguiente:

«En la ciudad de Jaén, a catorce días del mes de Noviembre de mil seiscientos y veinticuatro años. Ante mi el Escribano público del Número de la ciudad de Jaén y de los testigos yusoescritos apareció el *Maestro Francisco de Rus Puerta*, Presbítero, Prior de la iglesia parroquial de la Villa de Bailén, estante en esta ciudad, a quién yo el dicho Escribano doy fé que conozco, y dijo: Que por cuanto el Ilustrísimo señor Don Baltasar de Moscoso y Sandoval, Cardenal de la Santa Iglesia de Roma, Obispo de este obispado, ha comenzado a celebrar *Sínodo* en la Santa Iglesia de esta ciudad, para lo cual ha citado a este Prior y a los demás de este obispado. Y en su *discurso* ha entendido que se tratan y quieren capitular y asentar algunas cosas que son y redundan *en daño y perjuicio de este Prior y de su iglesia y rentas y de los vecinos parroquianos de la dicha Villa y de las demás de este obispado*, las cuales no se han atrevido, ni atreven, ni atreverán contradecirlas y apelarlas, así por estar y hallarse presente el dicho señor Obispo, *que ha demostrado tener muy poco gusto en que se le contradiga cosa alguna*, como por haber tanto concurso de gente y temor como su Prelado y Juez de que si lo hicieren les vejaría y molestaría. Además de que, aunque se le han contradicho algunas cosas, no ha bastado y ha pasado delante *sin reparar en las dichas contradicciones*.

Por las cuales dichas causas, y *otras justas que a ello me mueven*, digo y otorgo ante el dicho Escribano que de *luego reclamaba y reclamó, contradecía y contradice, y daba y dio por ninguno cualquier consentimiento que tácita o expresamente pareciera haber hecho en lo que se*

hubiere ordenado y ordenare en el dicho Sínodo en su perjuicio y de su iglesia y renta y de sus parroquianos, porque declara no haberse hecho ni hacer de su libre y espontánea voluntad, sino por los dichos respetos y temores. Y desde luego (este momento) apelaba y apeló de todo lo susodicho que se ha ordenado y capitulado, se hiciere y capitulare en el dicho Sínodo ante Su Santidad y allí donde con derecho debe y puede.

Y por las dichas causas *protesta* no le pare ningún perjuicio el no haber hecho la dicha reclamación y contradicción ni haber puesto esta apelación ante el dicho *señor Obispo*, y cada que tenga libertad y cesen los dichos inconvenientes protesta hacerlo y seguir y proseguir esta su apelación y de como así lo pide.

Y protesta, pidió y requirió de mí el dicho Escribano haga escritura pública de ello y se la dé por testimonio...» (1).

Del contenido de este documento notarial podemos extraer, entre otras, las siguientes consideraciones:

1.^a) Queda claramente constatado que el Maestro (título que entonces era equivalente al actual de Doctor) Francisco de Rus Puerta, el día 14 de noviembre de 1624, ante uno de los Escribanos públicos del Número de la ciudad de Jaén, Lorenzo Sotomayor, hizo oír su voz contra don Baltasar Moscoso y Sandoval, Obispo de Jaén, por no gustarle nada de lo que éste dijo, en el discurso que pronunció en el Sínodo Diocesano de ese año, en relación con los derechos, obligaciones y rentas de los Priors de las Parroquias giennenses, y muy en especial de la de Bailén, que era en la que él ejercía de Prior.

2.^a) Queda de manifiesto nítidamente que el Doctor Rus Puerta, al darse cuenta de que en las reuniones mantenidas con el señor Obispo de Jaén no prosperaban ninguna de las enmiendas o sugerencias que algunos de los asistentes al Sínodo le hicieron referentes a determinados puntos contenidos en su discurso, no esperó mucho tiempo para hacer su protesta por escrito ante un Escribano público y del Número de la ciudad de Jaén, pues sabemos que este Sínodo comenzó el día 9 de noviembre y la escritura de protesta del Prior de la Villa de Bailén fue hecha el día 14 de ese mes, es decir, sólo cinco días más tarde de la apertura del Sínodo.

(1) Archivo Histórico Diocesano de Jaén. Escribano Lorenzo Sotomayor. Legajo 1.267, folio 221.

3.^a) Así mismo, puede comprobarse que el Doctor Rus Puerta no sólo protestaba por importantes cuestiones de fondo que trataban de modificar funciones y derechos de los Priors del obispado de Jaén y de sus correspondientes parroquianos, los cuales, entre otros aspectos, se iban a ver perjudicados económicamente a causa de los cambios que Don Baltasar de Moscoso y Sandoval quería introducir en el capítulo de las rentas eclesiásticas, sino que también hacía una crítica muy dura a las formas utilizadas por el señor Obispo de Jaén con aquellos clérigos que habían mostrado alguna contradicción a lo expuesto por Su Eminencia en la apertura del Sínodo y en algunas de las sesiones posteriores. Con un lenguaje propio de la época, pero con gran claridad y firmeza, el Doctor Rus Puerta se refería a este aspecto formal diciendo que «...el señor Obispo ha demostrado tener muy poco gusto en que se le contradiga cosa alguna...» (2).

Para nosotros, con esta frase, el Prior de la Villa de Bailén dejaba ver con claridad que Don Baltasar de Moscoso y Sandoval no estuvo por la labor de que nadie en el Sínodo le llevara la contraria en algún punto, dejando bien patente a todos los asistentes quién era el que mandaba, qué quería conseguir y qué era a lo que debían atenerse todos los allí presentes, y si para lograr eso tenía que emplearse a fondo, olvidándose incluso de las aterciope-ladas y sutiles formas de la diplomacia eclesiástica para conseguir los objetivos deseados, lo hacía, y de ahí que a una persona con la sensibilidad y cultura que poseía el Doctor Rus Puerta no le agradara esta actitud inflexible y poco dialogante de su Obispo y protestara por ello ante un Escribano público de Jaén.

4.^a) Igualmente, puede constatarse en este documento notarial que si bien hubo algunos clérigos asistentes al Sínodo que, venciendo el temor que le inspiraba el exponer sus ideas en voz alta ante tantos compañeros y ante su Obispo, el cual les podía vejar o molestar por sus intervenciones y actitudes, *expusieron algunas opiniones contrarias* a las de Don Baltasar de Moscoso y Sandoval y no tuvieron eco, pues éste no les hizo ningún caso y siguió adelante con sus ideas dejando de lado la de estos contradictores.

Por ello, en una época como fue la de la centuria de 1600 a 1700 en Jaén y en toda España, en la que, entre otras características socio-culturales imperantes, la de la obediencia, el respeto y el acatamiento a lo que ordenaban los superiores eclesiásticos eran de obligado cumplimiento para sus

(2) *Ibidem.*

subordinados, la acción del Maestro Rus Puerta de formular una protesta ante un Notario público de Jaén por no convencerle cómo su Obispo estaba llevando y dirigiendo el Sínodo *fue un testimonio de un gran valor y calado social*, pues estamos persuadidos de que él sabía muy bien a lo que se exponía con esto y era consciente de la repercusión que su escrito podía tener en los asistentes del citado Sínodo Diocesano y en otros ambientes del estamento clerical del Reino de Jaén.

5.ª) Así mismo, el Doctor Rus Puerta dejaba bien claro en su protesta que, si en este Sínodo se habían tomado medidas que iban contra él y su Parroquia y rentas, nadie debía entender que se había hecho con su consentimiento, agrado y aprobación, pues declaraba rotundamente en la escritura notarial del día 14 de noviembre de 1624 que él no se había manifestado libre y espontáneamente en las sesiones sinodales, sino con respetos y temores grandes a su señoría el Obispo de Jaén.

6.ª) Y como no estaba de acuerdo con lo que se había ordenado y capitulado hasta ese día 14 de noviembre, y con lo que se pudiera hacer y capitular en su contra y de su Parroquia, feligresía y rentas en otras reuniones de este Sínodo, apelaba ante el *Papa de Roma y ante las instancias que en Derecho podía y debía*, pidiendo que por ser justa su protesta no le sobreviniera ningún perjuicio y daño al no haber hecho esta contradicción y apelación ante su correspondiente autoridad judicial que era la del señor Obispo de Jaén Don Baltasar de Moscoso y Sandoval.

Nos parece obvio que si el Doctor Rus Puerta no apeló ante esta autoridad judicial fue porque, según se infiere del contenido de la escritura reseñada, tenía el convencimiento de que no iba a ser convenientemente atendida su contradicción y apelación.

El Obispo de Jaén, una vez que tuvo conocimiento de esta escritura hecha por el Maestro Rus Puerta, no debió tomar ninguna medida represiva contra él —quizás porque íntimamente reconoció su error—, pues sabemos que, pasado un tiempo, Don Baltasar de Moscoso y Sandoval, apreciando justamente la preparación y valía intelectual de *Don Francisco de Rus Puerta* le nombró Visitador del Obispado de Jaén, cargo que desempeñó de manera eficaz y satisfactoria y que le sirvió, entre otras cosas, para recopilar bastantes datos epigráficos, numismáticos e históricos de las tierras y gentes del noble y afamado Reino de Jaén.

Para concluir diremos que estamos convencidos de que lo que el *Doctor Rus Puerta* expuso en su protesta notarial reflejaba bastante bien lo que

estaba ocurriendo en el Sínodo Diocesano de Jaén del año 1624, y de ahí que Don Baltasar de Moscoso y Sandoval, Prelado culto y buen conocedor de gentes, aun no agradándole esta invectiva del Prior de la Villa de Bailén, no tomara con éste una postura beligerante, desdeñosa y descalificadora, sino conciliadora que les iba a permitir superar este episodio y colaborar juntos en beneficio de la diócesis y feligresía giennense.

